



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GONZALO ADOLFO MARMOLEI
Página 1 de 7
26/04/2022 08:34:54

OCO No. 19

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

OBJETO GENERAL PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PROCURADURÍA REGIONAL DE RIOHACHA, DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PROCURADURÍA REGIONAL DE VICHADA UBICADA EN PUERTO CARREÑO; REALIZAR LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BOGOTÁ; Y APOYAR LA EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE "GESTIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|--|-------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1 | DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PROCURADURÍA REGIONAL DE RIOHACHA, DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PROCURADURÍA REGIONAL DE VICHADA UBICADA EN PUERTO CARREÑO; REALIZAR LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BOGOTÁ; Y APOYAR LA EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE | <input type="checkbox"/> | GL | 1.00 | 504,201,681 | 504,201,681 |
| 1.1 | "GESTIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" | <input checked="" type="checkbox"/> | GL | | | 0 |
| Total Elementos | | | | | | 504,201,681 |
| IVA 19.00% | | | | | | 95,798,319 |
| Valor Total | | | | | | 600,000,000 |

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 1532, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN ESTUDIO DE MERCADO, COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO DE MERCADO, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA N° CO 1646 – V03 – 2022 CON FECHA 30/03/2022, EXPERIENCIA RELACIONADA Y CERTIFICADA, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

VALOR SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$600,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$2,400,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR COLMENARES MONTAÑEZ JULIO ESTEBAN - 79365032

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- REALIZAR EL DISEÑO DE CIMENTACIÓN DE LAS EDIFICACIONES, CUBIERTAS, DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA SUPERESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES Y TANQUES, ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURAS PORTANTES Y NO PORTANTES DE CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERÍA Y/O DE ACERO, ENTRE OTROS; DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO COLOMBIANO NSR-10.
- ENTREGAR EL AVALÚO DE LAS CARGAS VERTICALES Y HORIZONTALES, SIGUIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DE LA MANERA QUE MÁS CONVenga AL PROYECTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SEGURIDAD, BUEN COMPORTAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL TIEMPO Y ECONOMÍA.
- ENTREGAR PLANOS ESTRUCTURALES PARA CONSTRUCCIÓN EN LOS CUALES SE ENCONTRARÁN PROPIEDADES DE LOS MATERIALES, DESPIECES DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, PLANTAS, CORTES Y DETALLES. SE INDICARÁN PROCESOS CONSTRUCTIVOS, PLANOS DE DEMOLICIONES Y CARGAS VIVAS.
- ENTREGAR CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL DISEÑADOR.
- ENTREGAR EL INFORME DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMPARANDO LA RELACIÓN COSTO/BENEFICIO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VS LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA PGN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
- ENTREGAR EL INFORME DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, DESCRIBIENDO CADA UNA DE LAS FASES PLASMADAS EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES, INDICANDO ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RELEVANTE.
- GESTIONAR LOS RADICADOS DE LOS PERMISOS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD REQUERIDA DE CONFORMIDAD LOS DISEÑOS FINALES DEL EDIFICIO SEGÚN EL DISEÑO ESTRUCTURAL.
- ENTREGAR EL INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS CUMPLIENDO NORMA NSR 10 TITULO H.3.2 DE LAS TORRES A, B Y C DE LA SEDE CENTRAL DE LA PGN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
- APOYAR EL ANÁLISIS ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y REALIZAR EL INVENTARIO DE TODAS LAS SEDES DE LA PGN A NIVEL NACIONAL, QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD
- APOYAR LA FASE DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS EDIFICIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DISTRIBUIDOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
- MANTENER LOS DOCUMENTOS EN ESTRICTA RESERVA Y NO REVELAR NINGÚN DATO DE LA INFORMACIÓN A NINGUNA OTRA PARTE, RELACIONADA O NO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO ESCRITO DEL DIVULGADOR, LA INFORMACIÓN DE ESTE PROYECTO ES

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

OCO No. 19

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CONFIDENCIAL. PARA LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, PODRÁ SER ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA SU RECEPCIÓN DENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO. TODA LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ SER TRATADA CONFIDENCIALMENTE RECIBIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD, Y NO UTILIZAR NINGÚN DATO DE ESA INFORMACIÓN DE NINGUNA MANERA DISTINTA AL PROPÓSITO DEL PROYECTO

L. REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS, SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019

M. ENTREGAR PLANOS EN ESCALA ADECUADA DEL ESQUEMA BÁSICO (PRE DIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL), ANTEPROYECTO Y PROYECTO ESTRUCTURAL.

N. ENTREGAR DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DINÁMICAS DE LA ESTRUCTURA, CÁLCULO DE LOS PERIODOS Y MODOS DE VIBRACIÓN.

O. ENTREGAR ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA BAJO EL EFECTO DE LAS CARGAS TANTO VERTICALES COMO HORIZONTALES (SISMO Y VIENTO) Y COMBINACIÓN DE LAS MISMAS. ESTA ETAPA SE LLEVARÁ A CABO UTILIZANDO EL PROGRAMA (SOFTWARE) MÁS APROPIADO PARA EL CASO.

P. ELABORAR Y ENTREGAR EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE CUBIERTA QUE CONTenga TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA.

Q. ENTREGAR EL DISEÑO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: VIGAS, COLUMNAS, MUROS, PLACAS Y CIMENTACIÓN. EN LOS PLANOS SE INDICARÁ EL TIPO DE FIGURACIÓN DE LOS REFUERZOS Y CLASE DE ACERO.

R. ELABORAR Y ENTREGAR PLANOS ESTRUCTURALES CONSTRUCTIVOS, LOS CUALES INCLUYEN LAS PLANTAS CON LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONES DE TODOS LOS ELEMENTOS, LOS DESPIECES Y COLOCACIÓN DE REFUERZOS, TRASLAPOS, LONGITUDES DE DESARROLLO, CORTES Y DETALLES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA UNA FÁCIL INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN. DENTRO DE LOS PLANOS, SE INDICARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RELEVANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS ESTRUCTURAS. NO INCLUYE PLANOS DE TALLER DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.

S. REALIZAR Y ENTREGAR EL DISEÑO DE LOS PLANOS DE DETALLES EN LOS CUALES SE PRECISARÁ LA FORMA Y DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y ARQUITECTÓNICOS DE MAMPOSTERÍA O CONCRETO, NO ESTRUCTURALES.

T. ENTREGAR LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y CON LOS DEMÁS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS.

U. ENTREGAR MEMORIAS DE CÁLCULO, EN ORIGINAL Y COPIA, Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO PDF, EN LAS CUALES SE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS TEORÍAS Y ANÁLISIS ESTRUCTURALES APLICADOS, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL USADO EN CADA CASO, TENIENDO EN CUENTA LAS HIPÓTESIS DE CARGAS, EVALUACIÓN DE CARGAS VIVAS, MUERTAS, SISMO Y/O VIENTO, EFECTOS DE TEMPERATURA Y CONDICIONES ESPECIALES AMBIENTALES. SE INDICARÁ EL GRADO DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA, VERIFICACIÓN DE DERIVAS Y LISTADO DE PROCESAMIENTO DE DAROS. SE ENTREGARÁ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE REALIZÓ EL DISEÑO Y LOS DATOS IDENTIFICABLES TANTO DE ENTRADA DE DATOS COMO DE SALIDA Y SUS CORRESPONDIENTES ESQUEMAS.

V. ENTREGAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES, DETALLES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS.

W. SUMINISTRAR DENTRO DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE LOS DISEÑOS LAS COPIAS ELECTRÓNICAS DE LOS MISMOS. AL FINALIZAR EL PROYECTO SE ENTREGAR ORIGINAL DE TODOS LOS PLANOS Y DOCUMENTOS, Y COPIA EN MEDIO ELECTRÓNICO DE TODA LA INFORMACIÓN.

X. ASISTIR A LOS COMITÉS Y REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO.

Y. ATENDER LAS ACLARACIONES, DUDAS U OBSERVACIONES SOBRE LOS DISEÑOS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, COMO MÍNIMO O DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DE LA CONSULTA.

Z. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN Y TRÁMITES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, RESPONDIENDO Y SOLUCIONANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURADURÍA URBANA O SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

AA. REALIZAR UNA INSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO PATOLÓGICO DE LA ESTRUCTURA PARA OBSERVAR Y REGISTRAR LAS AFECTACIONES DE LA ESTRUCTURA Y ESTABLECER SUS POSIBLES CAUSAS. PARA ESTO SE ENTREGARÁ UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS PATOLOGÍAS Y FALLAS ENCONTRADAS ADEMÁS DE LAS HIPÓTESIS DE LOS FACTORES QUE LAS OCASIONARON

AB. REALIZAR EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, BASADO EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, PLANOS ESTRUCTURALES, INSPECCIÓN ESTRUCTURAL E INFORMACIÓN ENCONTRADA Y LEVANTADA

AC. REALIZAR UN MODELO MATEMÁTICO EN UN SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS DE DONDE SE OBTENDRÁ EL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN Y SU VULNERABILIDAD FRENTE AL SISMO ESPERADO EN LA REGIÓN Y FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10) Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS

AD. ELABORAR Y ENTREGAR EL INFORME DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, INDICANDO EL OBJETO Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y ENSAYOS REALIZADOS, METODOLOGÍA, CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA SÍSMICA, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, DESCRIPCIÓN DE LA CIMENTACIÓN EXISTENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS REALIZADOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, TEORÍAS DE FALLA, ANÁLISIS, CONCLUSIONES (LAS CUALES ARROJARÁN EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ANTE UN SISMO Y ANTE CARGAS DE SERVICIO; Y LA NECESIDAD O NO DE REALIZAR UN ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA EDIFICACIÓN) Y RECOMENDACIONES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

OCO No. 19

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

AE. ENTREGAR MEMORIAS DE CÁLCULO, EN ORIGINAL (FÍSICO), Y EN ARCHIVO DIGITAL, EN LAS CUALES SE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS TEORÍAS Y ANÁLISIS ESTRUCTURALES APLICADOS, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, TENIENDO EN CUENTA LAS HIPÓTESIS DE CARGAS, EVALUACIÓN DE CARGAS VIVAS, MUERTAS, SISMO Y/O VIENTO, EFECTOS DE TEMPERATURA Y CONDICIONES ESPECIALES AMBIENTALES. SE INDICARÁ EL GRADO DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA, VERIFICACIÓN DE DERIVAS Y LISTADO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

AF. ENTREGAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE REALIZÓ EL ANÁLISIS Y LOS DATOS IDENTIFICABLES TANTO DE ENTRADA DE DATOS COMO DE SALIDA Y SUS CORRESPONDIENTES ESQUEMAS.

AG. ELABORAR EL DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA CUMPLIR QUE LAS EDIFICACIONES CUMPLAN CON EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10) Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE LA ESTRUCTURA. SE EVALUARÁN ALTERNATIVAS DE REFORZAMIENTO Y SE SELECCIONARÁ, EN CONJUNTO CON EL CLIENTE, LA ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO CON BASE EN ASPECTOS CONSTRUCTIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

AH. ENTREGAR MEMORIAS DE CÁLCULO DEL REFORZAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES INDICANDO SU ANÁLISIS, SISTEMA ESTRUCTURAL USADO, AVALÚOS DE CARGA VIVA, MUERTA, SÍSMICA; VERIFICACIÓN DE DERIVAS, EFECTOS DE TEMPERATURA (SI LOS HAY), CONDICIONES ESPECIALES, GRADO DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA, PRINCIPIOS Y SUPOSICIONES, DATOS DE ENTRADA Y DE SALIDA

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSELA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA Y CINCO (65) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$600.000.000. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO JECOLMENARESM@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7112-4112-7111

LUGAR DE EJECUCION

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

DESTINO

PROYECTO: CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2022: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. C-140-2021 - 014-202, SUSCRITO ENTRE ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. R. 4434 - 2021

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE



OCO No. 19

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

SUPERVISION/ INTERVENTOR

HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO, INGENIERO JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



OCO No. 19

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA N° CO 1646 – V03 – 2022 CON FECHA 30/03/2022, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.



SEDE BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

GONZALO ADOLFO MARMOLEI

Página 6 de 7

26/04/2022 08:34:54

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

OCO No. 19

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2022 Número 1732

Tipo OCO ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA Vigencia 2022 Número 19 Acta 0 Fecha 20/04/2022

Proyecto 309010036468-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2022: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. C-140-2021 - 014-202, SUSCRITO ENTRE ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. R. 4434 - 2021

Table with 4 columns: Area, Imputación, Recurso, Valor. Row 1: 301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E, 210400501020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, 20 RECURSOS CORRIENTES, 600,000,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTÁ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
GONZALO ADOLFO MARMOLEI
Página 7 de 7
26/04/2022 08:34:54

OCO No. 19

FECHA 20/04/2022
CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT/C.C. 900171000
DIRECCIÓN CL 93B 17 42 OF 502
TELÉFONO 9261776 - 3202304803

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2022 Número 1732
Tipo OCO ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA Vigencia 2022 Número 19 Acta 0 Fecha 20/04/2022
Proyecto 309010036468-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2022: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. C-140-2021 - 014-202, SUSCRITO ENTRE ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. R. 4434 - 2021

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-----------|---|--|-------------------------------------|
| 301090101 | INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | jurídicos y de contabilidad) Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | 20 RECURSOS CORRIENTES 2,400,000.00 |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 1532 Acta 0 Fecha 29/03/2022
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2022 Número 1532 Acta 0 Fecha 29/03/2022
Proyecto 309010036468-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2022: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. C-140-2021 - 014-202, SUSCRITO ENTRE ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. R. 4434 - 2021

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|-----------|--|--|---------------------------------------|
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | 20 RECURSOS CORRIENTES -16,758,779.00 |
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | 20 RECURSOS CORRIENTES 616,758,779.00 |
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | 20 RECURSOS CORRIENTES 2,467,035.00 |
| 301090101 | INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | 20 RECURSOS CORRIENTES -67,035.00 |

MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

NELSON FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Representante Legal